

AD-1821

Manizales, 02 de septiembre de 2025

Doctora
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

REFERENCIA	Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SMA-1431-2025
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Chinchiná, para la remoción de material producto de un deslizamiento en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidos en la ley 1523 de 2012, en el marco del estado de calamidad pública decretada por el Departamento de Caldas y el municipio de Chinchiná, decretos Nro. 290 y 058 de 2025.
CONVINIENTE	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETEMIL OCHO PESOS MCTE (\$ 229.977.008).
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2025.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP I del proceso para la celebración del convenio interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo acto administrativo de justificación de contratación directa suscrito por el ordenador del gasto.

Se entrega ajustado en derecho según los documentos previos aportados por la Secretaría ordenadora del Gasto, para efectos de trámite, se debe radicar en las fechas establecidas internamente por la entidad. Los ítems técnicos y financieros fueron desarrollados por la Secretaría de Medio ambiente según lo estipula el manual de contratación y por tanto, son responsables de su contenido e idoneidad; igualmente, se allegó constancia de la compatibilidad del gasto emitido por la Secretaría de Planeación.

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, hasta el 03 de septiembre de 2025. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Se recuerda que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Cordial saludo,


MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica